



LÍNEA ICO INTERNACIONAL 2018

Órgano Convocante	Instituto de Crédito Oficial (ICO)
Objetivo	<p>Financiar el proceso de internacionalización y la actividad exportadora de las empresas españolas. Para la distribución de estos productos, el ICO actúa en colaboración con las entidades de crédito adheridas a cada una de las Líneas.</p> <p>De esta forma, el Instituto aporta los fondos y las entidades son las encargadas de la tramitación, estudio y aprobación de las operaciones en las condiciones establecidas por el ICO.</p>
Beneficiarios	<p>Podrán solicitar financiación:</p> <p>1. Tramo I Inversión y Liquidez: Autónomos, empresas y entidades públicas y privadas españolas, domiciliadas en España o con domicilio en el extranjero que cuenten al menos con un 30% de capital de empresa española.</p> <p>2. Tramo II Exportadores Medio y Largo Plazo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Empresas con domicilio social en España para la venta de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social fuera de España.• Empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición de bienes o servicios, con aplazamiento de pago, a empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan “interés español”. <p>La tramitación de las operaciones se realiza directamente a través de las Entidades de Crédito.</p>
Modalidad de ayuda	<p>1. Tramo I Inversión y Liquidez: Cuando el destino sea Inversión podrá pedirse bajo la modalidad de préstamo o de leasing y cuando sea Liquidez se solicitará bajo la modalidad de préstamo o de línea de crédito.</p> <p>2. Tramo II Exportadores Medio y Largo: Préstamo, con posibilidad de desembolso en varias disposiciones.</p>
Acciones financierables	<p>La financiación podrá destinarse a:</p> <p>1. Tramo I Inversión y Liquidez:</p> <ul style="list-style-type: none">• Liquidez: necesidades de circulante tales como gastos corrientes, nóminas, pagos a proveedores, compra de mercancía, etc.• Inversiones productivas fuera del territorio nacional:<ol style="list-style-type: none">a) Activos fijos productivos, nuevos o de segunda mano.b) Vehículos turismos, cuyo precio no supere los 30.000 euros más IVA. Los vehículos industriales podrán financiarse en un 100%.c) Adquisición de empresas.d) Creación de empresas en el extranjero.



LÍNEA ICO INTERNACIONAL 2018

- e) Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto de naturaleza análoga, si los activos son adquiridos en España
- f) Liquidez con el límite del 50% de la financiación obtenida.

Se podrán financiar las inversiones que se hayan realizado previamente a la firma de la operación, siempre que éstas no se hayan iniciado antes del 1 de enero de 2017.

Desde la fecha de firma de la operación, el cliente dispondrá de un año para realizar la inversión objeto de financiación.

2. Tramo II Exportadores Medio y Largo: La financiación podrá destinar a:

- a) Crédito Suministrador: financiación destinada a empresas con domicilio social en España para la venta, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, a empresas con domicilio social fuera de España.
- b) Crédito Comprador: financiación destinada a empresas con domicilio social fuera de España, para la adquisición, con aplazamiento de pago, de bienes o servicios, nuevos o de segunda mano, exportados por empresas con domicilio social en España o con domicilio social fuera de España que tengan "interés español".

Financiación Complementaria: financiación requerida por la empresa con domicilio social fuera de España que adquiera los bienes o servicios exportados por la empresa con domicilio social en España que, no se haya cubierto en su totalidad con un Crédito Comprador.

Importe de la ayuda

1. Tramo I Inversión y Liquidez:

- El importe máximo por cliente y año es de **12,5 millones de euros** o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones.

2. Tramo II Exportadores Medio y Largo:

- El importe máximo por cliente es de **25 millones de euros** o su contravalor en dólares (USD), en una o varias operaciones.

Tipo de interés y plazo de amortización

El cliente podrá elegir entre un tipo de interés fijo o variable en la moneda en la que haya formalizado la operación.

Si la operación se formalizó a tipo de interés variable, éste será revisado semestralmente por la Entidad de Crédito de acuerdo con lo establecido en el contrato de financiación.

1. Tramo I Inversión y Liquidez:

Plazo de amortización y carencia: Dependiendo del destino de la financiación, el cliente puede elegir entre las siguientes alternativas:

- Liquidez 100%:
 - a) 1 año con 0 ó 1 año de carencia de principal



LÍNEA ICO INTERNACIONAL 2018

- b) 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- c) 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- d) 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal

- Inversión:

- a) 1 año con 0 ó 1 año de carencia de principal
- b) 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- c) 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- d) 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- e) 5 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- f) 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- g) 7 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- h) 8 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- i) 9 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- j) 10 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- k) 12 años con 0 ó 2 años de carencia de principal
- l) 15 años con 0 ó 2 años de carencia de principal
- m) 20 años con 0 ó 2 años de carencia de principal

2. Tramo II Exportadores Medio y Largo: El cliente podrá escoger entre las siguientes posibilidades de plazo de amortización y carencia:

- a) 2 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- b) 3 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- c) 4 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- d) 5 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- e) 6 años con 0 ó 1 año de carencia de principal
- f) 7 años con 0, 1 ó 2 años de carencia de principal
- g) 8 años con 0, 1 ó 2 años de carencia de principal
- h) 9 años con 0, 1 ó 2 años de carencia de principal
- i) 10 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia de principal
- j) 12 años con 0, 1, 2 ó 3 años de carencia de principal

Hasta el día **21 de Diciembre de 2017**

Links a la Información Oficial

[Información](#)